

SOBRE LA SOCIEDAD PUNITIVA. COMENTARIOS A LA OBRA DE MICHEL FOUCAULT*

DIDIER FASSIN**

La sociedad punitiva prepara y anuncia *Vigilar y castigar*, obra en la cual Foucault comenzó a trabajar en paralelo. Sin embargo, lejos de ser un borrador de esta última, la primera merece ser tratada como un objeto en sí mismo e independiente. Tiene la libertad y la audacia, pero también la inconsistencia que una presentación oral provisoria habilita y luego es suprimida en la versión escrita definitiva. En este sentido, se podría argumentar que las dos principales innovaciones conceptuales de *La sociedad punitiva* son la idea de la guerra civil y la noción de ilegalismo. La primera ha desaparecido completamente en *Vigilar y castigar*, mientras que la segunda se convirtió en la idea central del libro.

La idea de guerra civil es probablemente la más visionaria, pero no así la más coherente. Si bien es claro que se diferencia tanto de la guerra de

* Publicado en su versión original: *Didier Fassin on the punitive society*, en [<http://blogs.law.columbia.edu/foucault1313/2015/10/07/didier-fassin-on-the-punitive-society/>]el 7/10/2015. Traducción del Consejo de Redacción de *Lecciones y Ensayos*. Supervisión de María Inés Fernández Álvarez.

** Didier Fassin es un antropólogo, médico y sociólogo francés. Estudió en la Universidad Pierre y Marie Curie, la Universidad de París-Sur y la Escuela de Estudios Superiores en Ciencias Sociales de París. Fue vicepresidente de Médicos sin Fronteras y es presidente del Comité Médico Francés para los Exiliados. Trabajó e investigó sobre epidemias y antropología política y moral en Senegal, Congo, Sudáfrica, Ecuador y Francia. Actualmente es profesor de ciencias sociales en el Institute for Advanced Study de la Universidad de Princeton y director de estudios en la Escuela de Estudios Superiores en Ciencias Sociales de París (EHESS). Entre sus principales obras se encuentran *La razón humanitaria: una historia moral del tiempo presente* (2011), *En el corazón del Estado: el mundo moral de las instituciones* (2015) y *Los mundos de la prisión: una etnografía de la condición carcelaria* (2016).

todos contra todos de Hobbes, con su supuesto estado de naturaleza, como de la lucha de clases de Marx, con su necesaria conciencia de clase, lo que supone esta noción parece mucho menos evidente. La guerra civil es una "guerra social" en el sentido dual al ser una guerra entre los "elementos colectivos" constituidos y una guerra "de los ricos contra los pobres". Esta guerra "atormenta" al poder no en el sentido del miedo que lo pudiera llegar a habitar, sino en la medida en que su ejercicio resulta omnipresente. Al mismo tiempo, la guerra civil se manifiesta a través de las "revueltas" de los campesinos del siglo XVIII en períodos de escasez de alimentos y aumento en el precio del pan. Sin embargo, lo que permanece menos claro es la manera en que a ambas nociones se relacionan –la del dominante contra el dominado y la del dominado contra el dominante, para usar un vocabulario que es extraño a Foucault– y la sugerencia de que esta última sería una "reactivación" de la primera, usando sus formas y rituales, no resiste la prueba empírica de los archivos. Más fecundo es, en cambio, el vínculo establecido por Foucault con el crimen, en el que el criminal se convierte en el "enemigo social", es decir, "el que le hace la guerra a la sociedad", lo que en consecuencia le permite a la sociedad direccionar la guerra hacia él, quien de hecho puede ser simplemente el mendigo, el vagabundo o, por extensión, el pobre.

La noción de ilegalismo es, por lo tanto, crucial para comprender la criminalización de los pobres. Los ilegalismos corresponden a juegos tácticos que los agentes despliegan en los márgenes de la ley, sin atenerse a ella pero dentro de los límites generalmente tolerados por la sociedad. En tal sentido, resultan ubicuos a todos los grupos sociales y clases. Hasta el siglo XVIII, estos ilegalismos tolerados contribuían al buen funcionamiento de la sociedad pues todos se beneficiaban en mayor o menor medida de ellos. En el siglo XIX con el desarrollo del capitalismo y la consolidación de la burguesía, los ilegalismos de la clase baja empezaron a ser vistos cada vez como más peligrosos no sólo para la preservación de la propiedad sino también para la reproducción de la fuerza de trabajo, y por lo tanto fueron convertidos en ilegales y penalizados, mientras que los ilegalismos de la clase alta proliferaron con completa impunidad. En consecuencia, el sistema penal pasó a ser un instrumento esencial de control de la clase trabajadora. La prisión sirvió para garantizar la exclusión, la vigilancia y la disciplina de los miembros indeseables de la sociedad. De acuerdo con su método habitual, Foucault se basa aquí en el análisis de discursos normativos de textos legales, reglas institucionales y tratados de criminología más

que en las prácticas propiamente dichas descritas en informes, testimonios o cartas. Como lo han demostrado los historiadores de la prisión del siglo XIX, lejos de los proyectos fantasiosos de vigilancia y disciplina, estas investigaciones habrían evidenciado la mera rutina de la neutralización, el poder arbitrario o el abuso tanto físico como psicológico.

La combinación de la idea de guerra civil y la noción de ilegalismo otorga a *La sociedad punitiva* una relevancia singular –probablemente incluso mayor que la que tiene *Vigilar y castigar*– cuando uno quiere examinar situaciones contemporáneas como las que se encuentran en países como Gran Bretaña y Estados Unidos, estudiadas por David Garland, así como otras naciones en Europa y otros lugares del mundo. En efecto, durante las últimas cuatro décadas, políticos y gobiernos han hecho abuso del lenguaje belicoso de la guerra contra las drogas y la guerra contra el crimen, que a menudo se ha traducido en los hechos en una guerra contra los pobres, principalmente de minorías raciales y étnicas. Este proceso fue posible mediante una diferenciación en los procedimientos de criminalización: mientras que los perpetradores del crimen corporativo y sus múltiples variaciones económicas y financieras son cada vez más protegidos, los crímenes y delitos menores como holgazanear, conducir sin licencia y poseer marihuana se convirtieron en objeto de atención y severidad del sistema penal. Quizás hoy más que nunca deberíamos tomar en serio a Émile Durkheim –a quien Foucault no hace plenamente justicia en su último curso– cuando este afirma que no condenamos un acto porque es un crimen sino que es un crimen porque lo condenamos, y que el rango de crímenes que condenamos se encuentra altamente diferenciado según las clases sociales. La idea de guerra civil y la noción de ilegalismo abren así el camino a una exploración del castigo a través de los lentes simultáneos de una economía política y una economía moral, ya que por un lado es utilizado como instrumento en las relaciones de poder entre grupos y clases sociales y, por otra parte, encuentra su justificación en la evaluación de lo que merece ser sancionado y lo que puede ser perdonado.

Aunque recurre ampliamente al vocabulario e incluso al pensamiento marxista, la economía política del castigo –tal como es analizada por Foucault– explica el sistema penitenciario no en términos de la utilización de una fuerza de trabajo barata y dócil, sino en términos de la domesticación y el sometimiento de los cuerpos y mentes de los trabajadores para volverlos funcionales y productivos al sistema capitalista, en sus relaciones con el tiempo por ejemplo. Durante el siglo XIX la adaptación y la normalización

se convirtieron en los procesos mediante los cuales el poder se insinuaba en la vida de los sujetos y, finalmente, lograba controlar sus conductas. En paralelo, la economía moral del castigo, para reformular el concepto mediante el cual E. P. Thompson describió los modos tradicionales de intercambio otorgándole el significado más amplio de producción, circulación y apropiación de valores y afectos, es interpretada por Foucault a través del ideal de las penitenciarías jacksonianas, creadas por los cuáqueros y alabadas por Beaumont y Tocqueville, en las que el silencio y el trabajo se suponía que debían redimir a los presos mantenidos en confinamiento solitario. Hay, sin embargo, dos problemas en la tesis de Foucault.

En primer lugar, las economías políticas y morales del castigo están en cierto modo inconexas, y el modo en que la genealogía cristiana –sobre la que Foucault llamativamente ignora el esclarecedor segundo ensayo de la *Genealogía de la moral*– se conecta a los modos de producción resulta poco claro: el argumento de que “[la] condición de aceptabilidad de la prisión” es el principio de coerción utilizado como una fuerza moral por el sistema capitalista parece una intuición poco documentada. Adoptando perspectivas muy distintas para explicar esta conjunción de las economías políticas y morales, Loïc Wacquant, en una tradición neomarxista, y especialmente Bernard Harcourt, en la línea foucaultiana, ofrecen interpretaciones más convincentes. De hecho, uno de los problemas de los análisis de Foucault es su dualismo –los ricos y los pobres, los que tienen y los que no tienen–, cuando quizá sea necesaria una mayor complejidad. En particular, el desarrollo de la esfera pública en ese período, tal como fue estudiado por Jürgen Habermas, implica nuevas mediaciones al respecto: en el caso del castigo, la dominación por parte de los poderosos y la tolerancia de sus ilegalismos supone construir a los más débiles y sus ilegalismos como un problema respecto de la creciente clase media e incluso la clase baja socialmente integrada. El “público” tiene que ser persuadido de que la desigualdad en la riqueza, así como también ante la ley, no solo es legítima sino también beneficiosa desde la perspectiva del orden social.

En segundo lugar, parece plausible afirmar que tanto la economía política del castigo, orientada hacia el aumento de la productividad capitalista, y la economía moral del castigo, pensada como una forma de reformar a los reclusos, nunca funcionaron verdaderamente, o bien lo hicieron durante periodos cortos de tiempo y dentro de segmentos específicos del sistema. La doble funcionalidad de la prisión –productividad económica y reforma moral– pertenece más a la imaginación de quienes concibieron el sistema

que a la realidad de cómo funcionaban las cárceles. Historiadores como Michelle Perrot o Rebecca McLennan proponen una visión mucho más pesimista de la falta de sentido e inutilidad, de la brutalidad y el abandono que caracterizaba las prisiones francesas y estadounidenses en el siglo XIX. Incluso hoy, la economía política del castigo tiene más que ver con el complejo penitenciario industrial (comparable al militar) que con el uso o subyugación de los reclusos para una producción más barata (con algunas limitadas excepciones), y la economía moral del castigo rara vez se encuentra asociada con la rehabilitación de los delincuentes, mientras que la preocupación con respecto al reingreso se centra fundamentalmente en las tecnologías del control desplegadas para reducir la reincidencia bajo la amenaza de sanciones más duras.

Finalmente, debe ser considerado un último punto, dado que conecta a *La sociedad punitiva* con *Vigilar y castigar*, y resultó ser una de las contribuciones más influyentes de Foucault a la crítica de la sociedad contemporánea. Los últimos cursos desarrollan un argumento que luego dará nacimiento al concepto de "archipiélago carcelario", a saber: la percolación del control, la vigilancia, la sanción y la disciplina a través de toda la sociedad y la mayoría de sus instituciones, desde la educación a la sexualidad (y uno percibe así las premisas de conferencias y libros posteriores). Esta teoría contradice el paradigma de Erving Goffman de la "institución total" desarrollado en *Asylum*, según el cual las organizaciones cerradas, sean estas monasterios, orfanatos, hospitales psiquiátricos o campos de concentración, comparten modalidades similares de relaciones sociales que son radicalmente distintas del funcionamiento ordinario de la sociedad. Por más estimulante y heurística que pueda llegar a ser la idea de "forma carcelaria como forma social", el riesgo de pensar en ella en términos de diseminación a través de múltiples mundos sociales implica perder la singularidad del encarcelamiento, la violencia específica del confinamiento y las consecuencias particulares –sociales, políticas, éticas– de la generalización de su uso. Pasar cuatro años como etnógrafo en una prisión francesa me convenció de que los científicos sociales tenían que explicar tanto la excepcionalidad de la condición carcelaria como la porosidad del sistema correccional.